**“PROTOCOLO PARA ABORDAR LA PREVENCION E INTERVENCION EN CASO DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING) O VIOLENCIA ESCOLAR”**

**Introducción:**

El Colegio Las Américas perteneciente a la Corporación de Educación Municipal de Maipú, asume las políticas de convivencia corporativas, y en este contexto el establecimiento busca fortalecer la sana convivencia basada en el respeto, la responsabilidad y la empatía y buen trato, valores fundamentales en la formación de nuestros alumnos, pues propician un clima favorable para el aprendizaje.

El presente protocolo, consta de:

1.- Definición conceptual.

2.-Medidas Preventivas Frente a los Eventuales Casos de Acoso Escolar O Bullying

3.-Procedimientofrente a casos de Acoso Escolar (Bullying)

**1.-Definición conceptual:**

Con el objetivo de tener un lenguaje común, para toda la comunidad educativa, se definen los conceptos que se relacionan con la convivencia escolar y el buen trato, a saber:

**Acoso Escolar:** “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio y condición”. (Ley Nº 20.536, sobre Violencia Escolar, párrafo 3, art. 16 B- MINEDUC)

**Agresión:** “La agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. CONVIVIENDO MEJOR, en la escuela y en el liceo: Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas. MINEDUC. Pag.33)

**Bullying:** “Es una palabra de origen Inglés, que hace referencia a las situaciones de matonaje, intimidación o acoso escolar. Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en victima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial; mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet, es decir, indirecto.( Dcto. “Prevención del Bullying en la comunidad educativa”. Unidad de transversalidad educativa. MINEDUC. Pag. 5)

**Convivencia Escolar:** “Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Ley Nº 20.536, sobre Violencia Escolar, párrafo

3, art. 16 A- MINEDUC)

**Maltrato escolar**: Es cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

• Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;

• Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o

• Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.(Art. 7 de Reglamento Tipo del MINEDUC: tiene por objeto servir de pauta y orientación para que cada establecimiento educacional).

**Violencia**: Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas**: i**. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, **ii.**  El daño al otro como una consecuencia. La violencia no es un algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto aprendido, lo que permite que pueda ser de-construido en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un fenómeno relacional y multicausal, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor. (Dcto: “CONVIVIENDO MEJOR, en la escuela y en el liceo: Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas”. MINEDUC. Pag.36)

**2.-Medidas Preventivas Frente a Los Eventuales Casos De Acoso Escolar Bullying y/o Violencia Escolar**

Para prevenir posibles casos de bullying al interior de nuestra comunidad, contamos con las siguientes medidas preventivas:

1. Se cuenta con un sistema de vigilancia, principalmente en los patios de nuestro colegio, con apoyo de las inspectoras de patio, durante los recreos y en horas de clases y/o otras situaciones como actos cívicos, reuniones de apoderados, actividades recreativas, entre otros

2. Construir anualmente normas de convivencia con cada curso como instancia para formar conductas de auto- cuidado y cuidado de los otros, donde predomine el buen trato.

3. La Comunidad Educativa, expresada en docentes, asistentes de la educación, directivos y Padres y Apoderados desde sus roles y responsabilidades, deben guiar a los alumnos para que sus normas de sana convivencia incluyan los dos grandes objetivos formativos: aprendizaje y buen trato.

4. El establecimiento cuenta con reglamento de convivencia con procedimientos claros y confiables para que los involucrados puedan comunicar el problema:

a. Alumnos con Profesores Jefes, profesores de asignaturas y/o orientación, en estas instancias el profesor jefe trabajara y orientara el desarrollo de habilidades para resolver pacíficamente los conflictos, como a su vez se trabajara la tolerancia y aceptación entre pares

b. Apoderados con profesor jefe / Inspectora General.

c. Otras acciones que el Encargado de convivencia escolar, en conjunto con el Orientador estimen sean situaciones graves y gravísimas.

5. Trabajar permanentemente con todos los profesores en: mediación de conflictos, trabajo en equipo, supervisión de los recreos por las inspectoras de patios.

6.-Abordar con los diversos estamentos(Padres y apoderados, alumnos, docentes) en consejos de profesores, reuniones con alumnos y apoderados, entre otras, con el objetivo de sensibilizar y atender cada situación conflictiva relacionadas con el acoso escolar para evitar así la minimización y/o normalización de situaciones agresivas y/o malos tratos.

7. Difundir y socializar los valores centrales del reglamento de la convivencia: Respeto, Responsabilidad, empatía y llevar sus lineamientos cotidianamente a la práctica.

**3.-Procedimiento Frente a Casos de Acoso Escolar (Bullying) y/o Violencia Escolar**

Con el objetivo de asegurar la convivencia escolar y el buen trato se elabora un protocolo que establece un plan de acción para prevenir por un lado y por otro actuar cuando se produce el maltrato.

El Colegio las Américas asume que cada integrante, reunidos en estamentos: Padres y Apoderados, alumnos, docentes, asistentes de la educación y directivos, son responsables por contribuir a un buen ambiente escolar conociendo y respetando las normas y regulaciones que rigen nuestra comunidad escolar. En este contexto quien o quienes quiebre o altere la sana convivencia, atenta contra los derechos de los demás y por tanto debe asumir las consecuencias lógicas de sus conductas, lo que podría implicar una acción reparatoria al daño ocasionado o una sanción contemplada en el reglamento de convivencia.

Todo falta que atente al buen trato: Falta de respeto, malos tratos, sobrenombres, burlas, groserías, golpes,” manotazos”, empujones, hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea de manera física, verbal, escrita o usando las tecnologías de la comunicación (internet, celulares, otras).Toda agresión directa, indirecta, explícita o implícita, será considerada una falta grave y debe ser informada por quien la observe (profesor, alumno, apoderado, directivo, asistente de la educación, etc.) siguiendo las acciones que se expondrán a continuación

**Acciones a seguir:**

1. Todo integrante de la comunidad, que observe, sospeche o reciba información sobre una situación acoso escolar o bulling, de agresión entre pares, de agresión de un alumno a un docente y/o asistente de la educación, de un adulto contra un estudiante, o de maltrato de un apoderado a un funcionario del colegio, tiene la obligación de comunicar inmediatamente y por escrito al Director/a, y/o Encargado/a de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 24 horas, este procedimiento debe ser realizado, guardando la confidencialidad del mismo.

El Establecimiento considera como premisa el diálogo formativo que procure la reflexión y la toma de conciencia de situaciones violentas, del daño causado a sí mismo, a otros o demás integrantes de la comunidad escolar.

2. Será la Inspectora General, quién registre en el cuaderno de crónicas que “tipo” de situación o incidente aconteció, si es un conflicto académico, accidente escolar, agresión, bullying, agresión sexual, otros, identificando a los involucrados (pedir nombre y curso).

3. De ser necesario hacer efectivo seguro escolar, cuando corresponda

4. En caso de presentarse una situación de violencia escolar constitutiva de delito, informar paralelamente a CODEDUC, a Dirección Jurídica, Carabineros por parte del Director y el Encargado de Convivencia escolar.

5. La Comunidad Educativa cautelara y respetara el debido proceso descrito en la Política de Convivencia escolar de la Corporación de educación Municipal de Maipú

6. En caso que se produzca acoso escolar, violencia escolar en recreos, el Inspector de patio o testigo ocular, informará a Encargado de convivencia escolar y este al Profesor Jefe, de las acciones y medidas que se tomarán con el/los involucrados y el afectado.

7. El Encargado de convivencia, en caso de considerarlo necesario, podrá reunirse separadamente con los las partes involucradas o participantes directos o indirectos e informará al Director y orientador de las acciones a implementar.

8. Después de las indagaciones pertinentes la encargada de convivencia escolar con apoyo del orientador, si así lo estima, conversará con los involucrados, buscando la reflexión, toma de conciencia y responsabilidad, en la búsqueda de soluciones pacíficas: Mediación, arbitraje, negociación. Manteniendo informado al Director.

9. En caso que la situación sea Bullying o agresión sexual se informará inmediatamente al profesor Jefe a Encargada de convivencia escolar y al Director, quien aplicará protocolo específico por la gravedad que reviste dicha situación. Por lo cual se debe considerar:

a.- Cautelar la privacidad y confidencialidad de los/as estudiantes involucrados/as en los hechos.

Resulta importante precisar que resguardar la intimidad no significa “crear secretos” en torno a la situación, sino que por el contrario, es relevante resolverlo con el apoderado, con un enfoque formativo y sin centrarse en los aspectos puntuales ni solo en la sanción.(Dcto.“Políticas de convivencia escolar” Codeduc.).

b.- Definir y aplicar una sanción formativa.

Entendiendo que el agresor/a tiene derecho a la reparación como una salida al conflicto y a los daños producidos por actitudes violentas. La reparación se define como gestos y acciones que el agresor puede tener con la persona agredida y el reconocimiento por su parte de haber infringido daño. Propiciar un dialogo formativo, vale decir, promover la reflexión y capacidad de empatía, así como ayudar y acompañar a quien cometió la agresión, en términos de que trate de identificar y comprender las razones de su comportamiento.(Dcto.“Políticas de convivencia escolar” Codeduc.).

c.-Romper la Ley del Silencio.

A veces por temor, indiferencia o por sentirse sin herramientas para ayudar, algunos alumnos/as y profesores/as no dicen ni hacen nada frente a una situación de maltrato, transformándose de esta manera, en cómplices de una injusticia. Por tanto es necesario romper el silencio, denunciar a los/as agresores/as y proteger y apoyar a las víctimas..(Dcto.“Políticas de convivencia escolar” Codeduc.).

d.- Normasclaras y consistentes**.**

Definir normas de convivencia en las que se rechace toda forma de violencia. Es necesario ponerle límite al maltrato entre compañeros/as y sancionar las conductas de abuso, ya que de no hacerlo se creará una sensación de impunidad..(Dcto.“Políticas de convivencia escolar” Codeduc.).

e.- Presencia y compromiso de los adultos.

La mayor cercanía de los/as docentes con sus alumnos/as ayudará a que éstos/as se atrevan a pedir ayuda, ya sea para sí mismos/as o para otro/a compañero/a que esté siendo maltratado/a. Frente a este tipo de hechos los adultos deben intervenir. En el caso del Bullying, no se trata de un conflicto normal entre compañeros/as sino de una situación de abuso, para ello, el/a docente debe trabajar el problema no tan sólo con el/a afectado/a y el/a agresor/a**,** sino que contodo el grupo curso, en términos de intencionar valores, principios y conductas esperadas en pro de contar con clima armónico en la sala y escuela, que propicie por consecuencia mejores aprendizajes en un ambiente de respeto y compañerismo..(Dcto.“Políticas de convivencia escolar” Codeduc.)

10. El profesor jefe, llevará registro de las reuniones sostenidas en todo el proceso de los acuerdos establecidos, dejando el registro en el libro de entrevista para el conocimiento de directivos, y profesores de asignatura.

11. El Profesor Jefe, coordinadamente con Encargado de convivencia escolar y Orientación, organizará actividades para el grupo curso que incentiven la empatía, la solidaridad y el compañerismo o cualquier otro valor o conducta, que favorezca la superación o mejoría de la situación.

12. El Profesor Jefe y/o el Encargado de convivencia escolar, Orientación y otros profesionales del establecimiento deberá evaluar periódicamente, sí la conducta no deseada se detuvo (por ejemplo, a través de entrevistas de alumnos al azar, entrevistas individuales, cuestionarios anónimos, observación de recreos, etc.).

13. Si después de haber agotado los pasos anteriores la conducta se reitera, se considerará una **situación gravísimas**, acogiéndose al protocolo establecido en el reglamento interno; referido a la ***transgresión de normas***, entregado a los padres y firmados por estos, además publicado en la web.

El presente procedimiento es válido para todas aquellas acciones que sean efectuadas al interior del Colegio Las Américas o en lugares externos, durante actividades académicas (salidas pedagógicas), extra-curriculares (actividades deportivas, y recreacionales) o en actividades escolares oficiales donde se represente al colegio, siempre que la conducta del o los alumnos afecte a sí mismos, a otros: compañeros, profesores, miembros de la comunidad del colegio o dañe el prestigio del mismo.

**Protocolo de Actuación en caso de Violencia**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Situación | Responsable | Acción a realizar |
| Denuncias o Reclamos | Cualquier autoridad de la escuela | Tomar nota de los hechos y dar cuenta de la situación a (profesor, directivo, otro) según corresponda el suceso en un periodo inferior a 24 horas |
| Situación de violencia | Todos los adultos de la comunidad | Intervenir e informar inmediatamente a Inspector/a General, Encargado/a de Convivencia u Orientador/a, sobre el conflicto acontecido. |
| Registro en el cuaderno de crónica | Constanza Riffo(Jornada Mañana)  Erika Mendiola (Jornada Tarde)  María José Osorio (en ausencia Constanza Riffo o Erika Mandiola) | Registro en el cuaderno de crónicas que “tipo” de situación o incidente aconteció, si es un conflicto académico, accidente escolar, agresión, bullying, agresión sexual, otros, identificando a los involucrados (pedir nombre y curso). |
| Activación Seguro Accidentes | Erika Mendiola (Jornada Mañana y Tarde)  Constanza Riffo(Jornada Mañana)  María José Osorio (en ausencia Constanza Riffo o Erika Mandiola) | Completar el formulario de **“Declaración Individual de Accidente Escolar”** de modo que la atención médica requerida, quede cubierta por el Seguro Escolar, en caso que la situación así lo amerite. |
| Informar a la Codeduc | Director/a  Inspector/a General  Encargado de Convivencia | En caso de presentarse una situación de violencia escolar o vulneración de derecho constitutiva de delito, informar en un plazo no superior a 24 horas a Dirección Jurídica, CODEDUC. |
| Informar a Carabineros | María José Osorio (Jornada Mañana y Tarde)  Erika Mendiola (Jornada Tarde)  Constanza Riffo (en ausencia María José Osorio o Erika Mandiola) | En caso de presentarse una situación de violencia escolar o vulneración de derecho constitutiva de delito, informar inmediatamente a Carabineros, solicitando la presencia de ellos en la escuela. |
| Adopción de medidas de urgencia para los implicados | Encargado/a de Convivencia  Inspector/a General | Inmediatamente acontecidos los hechos, informar a las familias.  Derivar atención médica, si fuere necesario.  Aplicación de medida contenida en el Reglamento Interno |
| Generar un plan de Intervención | Equipo de Convivencia | Con el propósito de modificar las conductas y remediar la situación de las víctimas y agresores, se realizará una reunión extraordinaria del equipo de convivencia para generar un plan de intervención, el cual implica:  - Derivación a red de apoyo.  - Acoger y educar a víctima.  -Sancionar y educar a agresor. |
| Evaluación de plan de Intervención | Equipo de Convivencia | Evaluar el impacto del plan de intervención, la mantención del mismo, modificaciones, o el término si la situación ya está solucionada |

**Plan de Acción en Casos de Acoso y/o Violencia Escolar**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ETAPA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | PLAZO |
| Denuncia | Comunicar inmediatamente y por escrito al Director/a, y/o Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Inspector/a General | Persona que recibe la denuncia | 24 Horas |
| Denuncia | Recibir la denuncia escrita, informar a Codeduc | Director/a | De inmediato |
| Comunicación a los padres, apoderados o adultos responsables | Se citara a una entrevista con los padres, apoderados o adultos responsables, para informar la situación y las medidas tomadas por la Escuela, según lo establece el manual de convivencia, conducentes a resguardar los derechos e integridad de los involucrados. En esta entrevista también se informará el inicio de una investigación | Encargado/a de Convivencia Escolar | 1 día |
| Investigación | - Iniciar la investigación de los hechos, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar  - Establecer la veracidad de los hechos  -Identificar las personas que se encuentran involucradas, cautelando siempre el resguardo los derechos de ellos.  - Establecer el tipo de agresión que se está ejecutando.  - Para esta etapa, el equipo de convivencia, tendrá un plazo de 5 días hábiles como máximo, a continuación elaborará un informe escrito. | Equipo de Convivencia Escolar | 5 días Hábiles |
| Medidas en casos de acoso escolar o bulling, y en casos de agresión entre pares | - Brindar apoyo psicológico y/o psicopedagógico.  Con profesionales internos o externos si fuese necesario.  - Brindar reforzamiento pedagógico con profesionales internos.  - Acordar con el apoderado la permanencia del estudiante en el domicilio por un periodo máximo de 5 días.  - El apoyo se debe brindar tanto a la víctima como al victimario.  - Establecer por escrito los responsables de cada acción | Equipo de Convivencia Escolar.  Profesor/a Jefe | 3 días a partir de la reunión del equipo |
| Medidas en caso de agresión de un estudiante a un docente o asistente de la educación | Para el estudiante:  - Acordar con el apoderado la permanencia del estudiante en el domicilio por un periodo máximo de 5 días.  - Determinar derivación con profesionales de apoyo externos, según corresponda | Equipo de Convivencia Escolar.  Profesor/a Jefe | 3 días a partir de la reunión del equipo |
| Para el funcionario:  - Sugerir el apoyo de profesionales externos, si la situación así lo amerita  - De ser necesario, brindar permiso para ausentarse del trabajo, por hasta 3 días |
| Medidas en caso de agresión de un adulto contra un estudiante | Para el estudiante:  - Sugerir el apoyo de profesionales externos, si la situación así lo amerita  - De ser necesario, acordar con el apoderado la mantención de estudiante en el domicilio por un periodo de hasta 5 días, brindando los apoyos necesarios durante este periodo | Equipo de Convivencia Escolar.  Profesor/a Jefe | 3 días a partir de la reunión del equipo |
| Para el adulto:  - Restringir el acercamiento al menor  -Si es funcionario, según la gravedad, suspender su asistencia a trabajar mientras dure la investigación.  - Si es apoderado, prohibir el ingreso a la Escuela, mientras dure la investigación |
| Medidas en caso de maltrato de un apoderado a un funcionario del colegio | - Restringir el acercamiento de apoderado al funcionario de la Escuela  - Como medida de protección para el funcionario, suspender la asistencia a trabajar mientras dure la investigación.  - Sugerir el apoyo de profesionales externos, si la situación así lo amerita  - Prohibir el ingreso del apoderado a la Escuela, mientras dure la investigación | Equipo de Convivencia Escolar.  Profesor/a Jefe | 3 días a partir de la reunión del equipo |
| Resolución | Si es estudiante:  - Según los elementos de juicio tenidos a la vista, establecerán la resolución adecuada, establecida en el manual de convivencia. | Equipo de Convivencia Escolar. | 5 días hábiles |
| Si es funcionario:  - Según los elementos de juicio tenidos a la vista, establecerán la resolución adecuada, establecida en el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad de la Escuela |
| Si es apoderado:  - Según los elementos de juicio tenidos a la vista, establecerán la resolución adecuada, estipulada en el reglamento Interno |
| Finalización del procedimiento | - Tanto para denuncias confirmadas como desestimadas, informar el resultado de la investigación a todas las partes involucradas  - Dar a conocer la resolución a los afectados  -informar que existe un periodo de apelación | Equipo de Convivencia Escolar. | 1 día |
| Apelación | El apoderado deberá enviar una carta de apelación dirigida al Director/a. este o quién lo subrogue, responderá a esta, dicha respuesta será inapelable | Director/a | - 5 días para presentar apelación, desde informada la resolución.  - 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud |